

más que en qualquier caso puedan estar encargados del gobierno de los Pueblos, por cuyo motivo se entregará tambien à los Alcaldes Mayores juntamente con su título, igualmente que à los Corregidores, un egemplar de esta Instruccion, la qual se comunicará asimismo à los Ayuntamientos de los Pueblos, para que todos sepan lo que deben observar, y no puedan alegar ignorancia.

Esta Instruccion la pasó el Consejo à mis Reales manos en consultas que me hizo en seis de Mayo de mil setecientos ochenta y cinco, y tres de Marzo del presente año, y por mi Real resolución à ellas, que fueron publicadas, y mandadas cumplir en el mi Consejo, conformandome en todo con lo que me propuso; he tenido à bien de aprobar los capítulos que contiene, y mandar se comunique tambien à los Jueces del territorio de las órdenes. Y para su puntual observancia se acordó por el mi Consejo expedir esta mi Cédula. Por la qual apruebo, y confirmo la Instruccion inserta, y os mando à todos y à cada uno de vos en vuestros lugares, distritos y jurisdicciones, la veais guardéis y hagais guardar y cumplir en todo y por todo segun, y como en sus capítulos se contiene, en la parte que respectivamente os toque su observancia, sin contravenirla ni permitir se contravenga en manera alguna, en consideracion à la utilidad que de su puntual execucion resultará al buen gobierno de los Pueblos, à la causa pública, y recta administracion de justicia; à cuyo fin dareis y hareis dar las órdenes, y providencias que tengais por convenientes. Que asi es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula firmado de Don Pedro Escolano de Arrieta, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que à su original. Dada en Aranjuez à quince de Mayo de mil setecientos ochenta y ocho. = YO EL REY. = Yo Don Manuel de Ayzpun y Redin, Secretario del Rey nuestro Señor lo hice escribir por su mandado = El Conde de Campománes. = Don Gregorio Portero. = Don Juan Antonio Velarde y Cienfuegos. = Don Andres Cornejo. = Don Francisco de Acedo. = Registrado. = Don Nicolas Verdugo. = Teniente de Canciller Mayor. = Don Nicolas Verdugo.

*Es copia de su original, de que certifico.* Don Pedro Escolano de Arrieta.

De

